

# La reforma de la post contratación y su impacto en la relación entre depositarios y gestoras

LOS MODELOS OPERATIVOS QUE ADOPTEN LOS DEPOSITARIOS DEBEN SER LOS MÁS APROPIADOS PARA LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES.

La reforma del sistema de compensación, liquidación y registro es el primer paso para lograr que Iberclear se conecte a TARGET2-Securities, gran proyecto del Banco Central Europeo y 24 Depositarios Centrales de Valores (DCV), debido a que existe una gran divergencia entre el funcionamiento de nuestras infraestructuras de post contratación y las que se han desarrollado en Europa. La reforma se ha instrumentado en dos fases, la primera referente a renta variable y la segunda referente a renta fija,

Los cambios que implicará la reforma en la renta variable son muchos y van desde la creación de una entidad de contrapartida central, la desaparición de las referencias de registro, el cambio de la fecha firmeza de las operaciones o la desaparición del principio de aseguramiento de la entrega. Todos los cambios anteriores implican una profunda renovación de la infraestructura tecnológica de Iberclear, de los miembros de mercados y de las entidades participantes (liquidadores y custodios)

La custodia de los valores es una de las funciones fundamentales que tienen asignadas los depositarios de las IIC, fondos de pensiones, EPSV y

sociedades de capital riesgo, por lo que éstos son unos de los grandes afectados por la reforma.

La forma en la que los depositarios hayan orientado su proceso de adaptación tendrá un impacto en las posibilidades de liquidación que puedan utilizar las gestoras, en el grado de automatización en el tratamiento de las operaciones y sus cánones y corretajes, así como en las necesidades de realización de cambios operativos en los sistemas que las gestoras deban acometer.

El grado de desarrollo y automatización de estas relaciones será un factor fundamental que podrá provocar que la reforma implique desde una desventaja hasta una ventaja competitiva para las gestoras en función del depositario donde tengan depositados sus instrumentos.

Por tanto, aunque la adaptación a la reforma es una obligación de todos los depositarios, no es neutra la forma en la que lo hayan hecho y esto hace que las gestoras deban realizar una reflexión al respecto dialogando con sus depositarios para asegurarse de que los modelos operativos que adoptarán tras la reforma son los más apropiados para sus políticas de gestión y maximizan el valor a los partícipes de sus instrumentos.

